

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103019-2021-00043-00

La presente demanda EJECUTIVA DE OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO presentada por CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S. y JUAN PABLO CORDOBA PATIÑO en contra de FABIAN TELLO MOSQUERA, HECTOR FABIO ALONSO ROBLEDO y MARIA DEL PILAR JARAMILLO BUITRAGO, ha correspondido a éste Juzgado por reparto y al revisarla se observa la siguiente falencia:

1. El Acta de Comparecencia expedida por la Notaria 18 del Círculo de Cali el 13 de noviembre de 2020 no está completa, solo se aportó la primera hoja, sírvase aportarla en debida forma.
2. Sírvase informar si los bienes inmuebles objeto del proceso están en posesión de la parte demandante o de los demandados.
3. De los documentos relacionados en los anexos no se aporta la cancelación del Gravamen Valorización del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-743246-Casa No. 12.
4. Conforme a lo regulado en el 2º inciso del art. 6º del Decreto 806 de 2020, deberá la parte actora aportar la subsanación y los anexos en forma de mensaje de datos al correo electrónico del juzgado ([j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co))

Por lo anterior, conforme al artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** - **INADMITIR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO. - CONCEDER** a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

**TERCERO: RECONOCER** personería a la Dra. **DIANA LISETH RIASCOS TELLO** con T.P. No. 275.586 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la parte demandante en la forma y términos señalados en el poder (Art. 74 y 75 C.G.P.).

## NOTIFÍQUESE

### LA JUEZ



**GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO**  
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL  
CIRCUITO DE CALI  
**SECRETARIA**  
En Estado No. 041 de hoy se  
notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha: MARZO 11- 2021  
  
NATHALIA BENAVIDES JURADO  
Secretaria

SH